



14/11/2016 11:54 p.m. CDIBLSPODELBUA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

ASUNTO:	INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE
DEST:	HUGO RODRIGUEZ DURAN
USUARIO:	RECTORIA
FOLIO:	3
COMPANIA:	UMNG
REMITENTE:	ANGELICA MARIA PARAMO



SUNBELPRO 4411
NO COMUNICACION 594

[Recibido]

UMNG-RECTOR-OFIGIG

Señor Brigadier General
HUGO RODRIGUEZ DURAN
Rector

Control Interno
- IMPARTIR Instrucciones
al respecto, a las uni-
dades académicas.

ASUNTO: Informe de seguimiento al proceso de monitorias de la facultad de Derecho para el semestre 2016-I, sede Campus Nueva Granada.

Atento saludo,

Respetuosamente me permito remitir el informe de seguimiento al proceso de monitorias de la facultad de Derecho Campus, correspondiente al periodo 2016-I. Lo anterior, en cumplimiento de la función evaluadora de la Oficina de Control Interno de Gestión.

Cordialmente,


ANGÉLICA MARÍA PARAMO GUALTEROS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Copia: Decano facultad de Derecho Campus

1. OBJETIVO

Revisar el proceso de convocatoria de monitorías en la facultad de Derecho sede Campus Nueva Granada, para el periodo 2016-I, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 02 de 2015, reglamento general estudiantil de pregrado.

2. ALCANCE

Se verificarán las actividades surtidas durante el proceso de inscripciones, revisión de hojas de vida de los postulantes hasta la selección de estudiantes por parte del Consejo de Facultad.

3. MARCO JURÍDICO

Acuerdo 02 del 7 de mayo de 2015, por el cual se expide el reglamento general estudiantil de pregrado de la Universidad Militar Nueva Granada.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

El reglamento general estudiantil de pregrado, determina los requisitos y procedimiento para ser monitor; indica el citado reglamento, que las monitorías son un estímulo otorgado por la Universidad a los estudiantes de pregrado para que participen en actividades de docencia, investigación y extensión u otras de índole académico administrativa, bajo la tutela de un profesor o funcionario administrativo, asimismo, establece que a los monitores se les otorgará un descuento del 10% sobre el valor total de la matrícula en el siguiente periodo académico.

Dentro de los requisitos para ser monitor, el artículo 92 establece entre otros, que el estudiante debe garantizar disponibilidad de mínimo seis horas a la semana, para realizar las actividades propias de la monitoría, no haber sido objeto de sanciones disciplinarias, haber cursado y aprobado la totalidad de asignaturas del cuarto nivel académico del respectivo programa, haber obtenido una calificación mínima de 4.5 en la asignatura a la cual aspira ser monitor, tener un promedio general acumulado de mínimo 4.0.

El artículo 93, presenta el procedimiento a seguir para la selección de monitores:

"ARTÍCULO 93. PROCEDIMIENTO PARA SER MONITOR. Para seleccionar a los monitores, se cumplirá el siguiente procedimiento:

- a) El Director de Programa realizará una convocatoria pública, la cual se divulgará por los medios idóneos de la Universidad, durante ocho (8) días calendario.*

- b) *La inscripción se efectuará en la Vicedecanatura de las Unidades Académicas respectivas.*
- c) *Si dentro del término establecido en el literal a) no se presentan candidatos, el plazo se extenderá por cinco días más.*
- d) *Cerrado el proceso de inscripciones de la convocatoria, el Consejo de Facultad examinará las hojas de vida de los postulantes e iniciará el proceso de selección correspondiente.*
- e) *Realizado dicho concurso por parte de la Facultad, el Decano remitirá a la Vicerrectoría Académica el acta de la selección de los estudiantes, con la correspondiente documentación.*
- f) *La Vicerrectoría Académica presentará a la Rectoría la relación de los estudiantes elegidos, para su aprobación mediante el respectivo acto administrativo."*

De conformidad con lo anteriormente enunciado, esta oficina observó:

1. El proceso de selección de monitores se encuentra en desarrollo al interior de la facultad de Derecho, que de acuerdo con su programación estará culminando en diciembre de 2015 con la expedición del correspondiente acto administrativo de designación de monitores por parte del rector. Al momento de la revisión se encuentra que los tiempos programados se han cumplido satisfactoriamente.
2. La convocatoria fue divulgada a través del correo electrónico institucional a partir del 05 de agosto de 2015, por parte del Director de Programa de Derecho Campus, sin embargo, en reunión de representantes de curso del programa de Derecho, realizada el 30 de julio de 2015, se brindó información a los presentes sobre la convocatoria para monitores tal como se pudo evidenciar en el Acta de reunión.
3. La actividad de inscripción en Vicedecanatura no pudo ser evidenciada teniendo en cuenta que no se encontró registro de los estudiantes inscritos.
4. Llama la atención que la convocatoria no establece de manera expresa los términos para cada una de las etapas del proceso, no se pudo determinar si fue necesario extender el plazo inicial ante la ausencia de inscritos.
5. En Consejo de Facultad del 26 de agosto de 2015, se presentaron las hojas de vida de los dos estudiantes inscritos para optar como monitor, dejando constancia que el estudiante que se presentó para la monitoría de la asignatura Derecho Procesal Civil General y Especial, cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 92 del reglamento estudiantil. Del mismo modo, se indica que la estudiante inscrita para ser

monitora de la asignatura de Derecho Constitucional Colombiano, no fue admitida, toda vez que su PGA no cumplía con el requerido por el reglamento estudiantil.

6. El Decano de la facultad de Derecho remitirá en los primeros días de diciembre la hoja de vida del estudiante seleccionado a la Vicerrectoría Académica para que continúe con el trámite correspondiente.

CONCLUSIONES

1. La auditoría evidenció la divulgación de apertura de la convocatoria de monitorias a través de los medios idóneos de la Universidad.
2. No se observó documento con el registro de las inscripciones y recibo de las hojas de vida de los estudiantes aspirantes a monitorias.
3. El Consejo de Facultad da cumplimiento al proceso de estudio de las hojas de vida de los estudiantes aspirantes a monitorias.
4. Se evidenció que la documentación correspondiente al proceso de monitorias se encontraba organizada con los documentos requisito de los estudiantes.
5. El proceso de convocatoria de monitorias no ha culminado.

RECOMENDACIONES

1. Establecer los respectivos términos que llevará a cabo el proceso de convocatoria.
2. Elaborar un formato de recibo de la documentación de los estudiantes aspirantes a monitorias.


ANGÉLICA MARÍA PÁRAMO GUALTEROS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión


MARÍA PAULA GUERRERO RINCÓN
Profesional Universitario – OFICIG
Auditor Delegado